

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A pesar de la vigilancia que viene realizando el Servicio de Fitopatología agrícola en las expediciones de productos vegetales recibidas de países extranjeros, como garantía contra la posible introducción en nuestro país de plagas o enfermedades de las que hasta el presente se vio libre, ha señalado recientemente la Estación Central de Fitopatología Agrícola, de Madrid, la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que por la importación de plántones de especies frutales y de los mismos frutos y del algodón con pepita y de varias procedencias en las cuales existen numerosos agentes de plagas, puedan propagarse éstos a nuestros cultivos.

Como, por rigurosa que sea la inspección, no se puede llegar al examen de las plantas, frutos o productos importados uno a uno, ni al estudio de cultivos en laboratorio o insectario, y como la imposición de desinfecciones energéticas o de cuarentenas prolongadas equivaldría a la destrucción total de las expediciones, propone la Estación Central de Fitopatología Agrícola se establezca la prohibición de importar determinados productos procedentes de países en los cuales causan mayores estragos las plantas que cita; y siendo preciso aten-

der, como las circunstancias imponen, a la defensa de la sanidad de nuestros importantes cultivos de frutales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Estación Central de Fitopatología Agrícola, ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. lo siguiente:

1.º Desde el día 25 de Abril de 1929, para impedir la introducción en España de las plagas que más adelante se detallan, queda prohibida la importación de los productos que procedan de los países citados a continuación:

Japón, Estados Unidos de América del Norte, Canadá y Nueva Zelanda.—Toda clase de frutas frescas y las plantas o plántones, injertos, etc., de todos los frutales y de morera, como defensa contra las plagas causadas por los insectos:

*Pepillia Japonica Newm* («Escarabajo del Japón»).

*Acnidelella perniciosus* Comet. (Sin *Aspidictus perniciosus*. «Cochinilla de San José».)

*Aleyrodes citri*. Ril et How y otras del mismo género.

*Sasakiaspi* (*Diasptal pentagona* Targ. («Cochinilla de la morera», que ataca asimismo al melocotonero, albaricquero, manzano, peral, etc.)

Y por las criptógramas:

*Pseudomonas citri* Hasse. (Sin. *Bacterium citri*. «Chanero de los citrus».)

*Bacillus amylovorus* (Burr) Trev. («Fire blight»), en plantas y frutos de peral, manzano, membrillero, etc.

*Phyllosticta solitaria*. E. et E. («Apple blotch»), en manzanos.

China, Japón, India, Egipto, Brasil, Méjico y Estados Unidos de América del Norte.—Algodón con pepita o semilla, a cuyos cultivos atacan los insectos *Anthonomus grandia* Boheman (picudo del algodonero, «cothonboll weevil») y *Pectinophora gossypiella* Saunders («piek cothon boll worn», gusano rosado del algodonero).

2.º Las expediciones de dichos productos que, procediendo de los países antes citados, hubieran sido embarcadas y viniesen

con conocimiento directo o reexpedidas por ferrocarril desde otro puerto europeo con destino a España con fecha anterior a la del 25 de Abril de 1929, serán sometidas a riguroso reconocimiento por los funcionarios agrónomos del Servicio de Inspección Fitopatológica, y sufrirán una observación temporal hasta asegurarse de la perfecta sanidad de las expediciones, y, caso de presentarse síntomas sospechosos de alguna de las enfermedades citadas o de otras no existentes en España, destruidas o reembarcadas, a elección del importador, del exportador o de quien acredite el derecho a disponer de ellas, permitiéndosele la importación únicamente de las expediciones cuyo estado sanitario no ofrezca duda de ningún género.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1929.

ANDES

Señor Ministro de Hacienda.

## Gobierno Civil

### Fomento.—Aguas

Aprobado por Real orden de 9 de Marzo próximo pasado el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Alcorcón, de esta provincia, y ordenado en el apartado primero de la misma se proceda a la información pública correspondiente, y remitido a este Gobierno Civil por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo el proyecto con la nota-extracto del mismo que a continuación se inserta, se hace público en cumplimiento de lo que disponen las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1922 y Real decreto de 8 de Junio de 1928, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones de los que se consideren perjudicados.



El proyecto de las referidas obras estará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, plaza de la Independencia, número 8, Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de Abril de 1929.—El Gobernador, Carlos Martín.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de abastecimiento de agua de Alcorcón tiene por objeto el suministro de agua potable a dicho pueblo, y comprende los siguientes elementos: captación o toma de agua; conducción por elevación; depósito regulador, y suministro.

La captación se efectuará en los tres manantiales denominados «La Sima», «El Rincón» y «La Línea», existentes en las márgenes del arroyo Butarque y sitio llamado La Canaleja, del término de Alcorcón.

Las obras de toma consisten en un depósito colector, al que se conducirá por tubería las aguas recogidas, mediante caños filtrantes, en los manantiales «El Rincón» y «La Sima», y por medio de una arqueta rectangular de ocho metros de longitud en el manantial «La Sima». La bomba con su motor y aparatos accesorios se alojarán en una caseta de seis metros de largo por cuatro de ancho, adosada al depósito colector.

De esta caseta partirá la tubería de impulsión de la bomba que, en línea recta y dirección aproximada de Este-Oeste, va al depósito regulador situado en el punto más alto de la meseta en que se encuentran las eras del pueblo; la tubería será de fundición, con un diámetro interior de siete centímetros, y estará enterrada en toda su longitud a la profundidad aproximada de un metro.

El depósito regulador afectará planta rectangular de cinco metros de largo por cuatro de ancho, y tendrá una capacidad de 50 metros cúbicos.

La tubería de suministro partirá del depósito regulador en dirección Norte hasta la entrada en el pueblo, por el que sigue hasta la plaza de la Fragua, en la que el Ayuntamiento instalará la fuente pública. El trazado está formado por cinco alineaciones rectas, y la tubería será de fundición, con diámetro interior de seis centímetros, y estará enterrada, como la de conducción, a la profundidad de un metro.

Todos los terrenos ocupados por estas obras pertenecen al término municipal de Alcorcón.

Las tarifas que han de regir para el suministro de agua son: de 0,45 pesetas métrico cúbico, durante los primeros veinte años, y 0,25 pesetas métrico cúbico, a partir de dicho plazo.

Madrid, 4 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. Keller.

Es copia:  
El Ingeniero Jefe  
de Obras Públicas,  
Albacete  
(O.—206)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente instado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de doña

Matilde Menor y García, sobre inscripción de dominio de un terreno, sito en el barrio denominado de Bellas Vistas, término de esta Corte, con fachada al Mediodía, lindando al camino de la Dehesa; por Oriente, con terreno de D. Marcelo Martínez y Castillo; por Norte, con terreno de doña Encarnación Herrero, y por Poniente, con la calle de la Providencia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital. Se llama a la persona o personas de quien procedan los indicados bienes y a las demás ignoradas que tengan en el expresado inmueble cualquier derecho real, citándose las y admitiéndose las pruebas que propongan, durante el término de ciento ochenta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Torres  
(A.—721)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Luis Guinea Sautu, contra su cliente D. Celestino Córdova Tutor, sobre reclamación de dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de los derechos suplidos hechos por aquél en la apelación instada por don Antonio Díaz del Moral y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de igual clase de Getafe en autos instados por el señor Córdova sobre desahucio, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(D.—63)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Manuel Martín Luque, contra D. Antonio Lalaguna

Sirera y los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Benito Sirera Castell, sobre que se declare nula o rescindida, por estar hecha en fraude de acreedores, la venta hecha por D. Benito Sirera a don Antonio Lalaguna de una finca sita en Carabanchel Bajo, al sitio conocido la «Glorieta de los Carabancheles», la cual tiene fachada a la calle de la Sociedad, por donde se distingue con el número dieciséis, habiendo transcurrido el término porque fueron emplazados los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Benito Sirera Castell, sin que haya comparecido, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, y, en su consecuencia, se emplazará por la presente, la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Benito Sirera Castell, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose en forma; previéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demandada y documentos se encuentran en la Secretaría vacante a su disposición.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—712)

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan ante el mismo, bajo la actuación de la Secretaría vacante, a instancia del Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castaneda, contra doña Herminia Gutiérrez Gallardo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Corte, en el punto llamado Valle del Moro, en la calle de Salamanca, número dos, dentro del cual existen las construcciones siguientes: la que está situada a la derecha, entrando, se compone de una crujía dividida en dos partes; una destinada a portería y el resto a taller. Sobre la medianería del testero existe una crujía análoga a la anterior y en ángulo que forman ambas naves se ha levantado una nueva de menos longitud que aquéllas. Finalmente, a la izquierda, y en toda la longitud de la medianería, existe una cuarta nave que, como las anteriores, se dedica a la industria. La estructura de estas construcciones, que todas son de planta baja, consiste en muros de fábrica de ladrillo en general y algunos entramados de madera, estando todas ellas cubiertas con armadura de madera y teja corriente. La línea de cerramiento en la fachada entre los pabellones o naves laterales está formada por un

muro de ladrillo al descubierto y una puerta de hierro de dos hojas con amplitud suficiente para permitir la entrada de carruajes. La superficie que ocupan las construcciones actuales es de ochocientos veinte metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros, equivalentes a diez mil quinientos setenta y tres pies cuadrados con seis centésimas de otro. Linda: Norte o fachada, con la calle de Salamanca, y mide treinta metros; al Poniente o derecha, entrando, con propiedad del señor Barrenechea, formando ángulo obtuso saliente con la anterior, y mide cuarenta y dos metros y ochenta centímetros; al Mediodía o testero, linda con casa de doña Polonia Sanz y terrenos de D. Manuel Almazán, formando ángulo saliente con la anterior, y mide cuarenta y dos metros, y al Este o izquierda, con terrenos del D. Manuel Almazán, formando ángulo obtuso saliente con la anterior y recto con la primera, y mide treinta y ocho metros. Estas cuatro líneas forman un polígono irregular de cuatro lados, encerrando dentro de ellos una superficie plana horizontal de mil trescientos cincuenta metros, equivalentes diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pies cuadrados y cuarenta y seis céntimos de otro.

La expresada finca fué valorada por los interesados en la escritura de préstamo en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría vacante de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—720)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Ismael Jordá Santonja, contra D. Delfín García y



García, sobre reclamación de once mil seiscientos diez pesetas noventa y cinco céntimos de principal, importe de tres letras de cambio protestadas, y sus gastos de protesto, intereses legales y costas, mediante a haber fallecido el demandado D. Delfín García y García, por la presente se hace saber la existencia de tales autos y se cita a la viuda de aquél, doña Mercedes Miguel Zamorano, y a los hijos del mismo, D. Luis y doña Mercedes García Miguel, cuyos domicilios se ignoran, como herederos o causahabientes del deudor, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, si les conviniere; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(A.—722)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue la Sociedad Anónima «Editorial Renacimiento», contra D. José Benito Rey, sobre pago de cantidad, se sacan por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes:

Un camión marca «Dux», matrícula M. 14.225; y

Un camión marca «A. E. G.», matrícula M. 4.514.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado la cantidad de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo en que salieron a segunda subasta, y que dichos coches automóviles se encuentran depositados en poder de D. José Benito Rey, calle del Pacífico, número cincuenta y seis.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
José M.<sup>a</sup> de Antonio  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—717)

### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Francisco Tirado Barriopedro, mayor de edad, casado con doña Justina Pérez y Fernández, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ferrer del Río, número vein-

tiuno, sobre que se inscriba a su favor el dominio del exceso o diferencia de

Una superficie de mil trescientos noventa y tres pies y setenta y siete décimos, equivalentes a ciento ochocientos ochocientos ochenta y tres pies y setenta y siete décimos, que ha resultado en el solar, que se dirá que con la nueva medición practicada comprenden de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos noventa y cinco pies cuadrados, cuyo solar está situado en esta Corte y su calle de Ferrer del Río, barrio de la Guindalera, perteneciente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; que linda: al Norte o testero, con fincas de D. Dorotheo Mariño y de la testamentaria de Claudio Garrido, cuyos domicilios se desconocen; al Sur, con la referida calle de Ferrer del Río, por donde tiene su fachada; al Este, o derecha, con parcelas de D. Satorio Fernández García, también de ignorado domicilio, y al Oeste o izquierda, con fincas de D. Mariano Val, cuyo domicilio se desconoce; a cuyo exceso o diferencia se ha fijado un valor de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

El referido solar lo adquirió el solicitante por compra, a D. Jorge Palomo y Durán, en escritura de veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, ante el Notario D. José Criado Fernández Pacheco, y durante los últimos diez años han sido dueños del inmueble el referido D. Jorge Palomo y D. Juan Palomo Díaz, de domicilios también desconocidos. Sobre el solar descrito, D. Francisco Tirado edificó, a sus expensas, una casa que consta de cinco plantas, con sótano en la primera crujía, divididas dichas plantas en cuartos para viviendas; lo que se hizo constar en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta Capital, por la inscripción dieciséis de la propia finca, obrante al folio doscientos veinticinco del libro ochocientos noventa y seis del archivo, en virtud de otra escritura de primero de Junio de mil novecientos veintisiete, ante el Notario D. Jesús de Castro, con una superficie de cuatro mil quinientos un pie y veintitrés décimos cuadrados. Sobre el inmueble de que se trata aparecen constituidos derechos Reales a favor de doña Pilar Díaz Campos, domiciliada en la calle Hernán Cortés, número dieciséis, Madrid, y D. Ricardo Magasen Llerandi, con domicilio en la calle de San Martín, número tres, a favor del Banco Hipotecario de España, con domicilio social en el paseo de Recoletos, número doce.

En providencia de veintitrés del actual dictada en el expediente de referencia, se ha acordado conferir traslado al Ministerio Fiscal, y citar, por edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de la Casa Consistorial de Madrid, y publicarlos, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Juan Palomo Díaz y D. Jorge Palomo Du-

rán, de quienes procede el inmueble referido, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, o quienes representen sus derechos, cuyos domicilios se ignoran, y a los que pudieran tener, además de las personas expresadas, sobre la finca cualquier derecho Real, admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, en el término de ciento ochenta días, y se convoca a la vez a los vecinos colindantes o sus derechohabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para el ejercicio del mismo derecho; apercibiendo a los citados y convocados que, de no comparecer en el expresado plazo y proponer las pruebas que les convengan, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—724)

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Rafael Martínez Pérez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Maximino Pando Rodríguez, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, y por primera vez, la finca embargada al deudor en dichos autos, y que es la siguiente:

Una casa, situada en esta Corte, en la zona del Extrarradio, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada a la calle de Francisco Salas, por donde está señalada con el número diecisiete provisional, con vuelta a la calle de Santa Juliana, por donde tiene el número trece, también provisional. Consta de planta baja, principal y segundo, dividida en tres cuartos por cada planta, destinados a vivienda; cuya casa linda: por el Sur, con propiedad de D. Antonio León; por el Este, formando la fachada y chaffán, con calle de Francisco Salas; por el Norte, formando fachada con la calle de Santa Juliana, y por último, cierra el espacio por el Oeste, en línea de medianería derecha, que linda con terrenos de doña Raimunda Moret. El solar que ocupa esta finca afecta, en proyección horizontal, la forma de un polígono irregular de cinco lados, que tiene una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil treinta y cinco pies y cincuenta décimas de pie cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veintidós mil quinientas doce pesetas con setenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que la finca expresada sale a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—723)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de D. Dionisio de Hoyos y Abia, contra D. Juan Caracuel Ponce y D. Manuel Quintana Manzanares, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca:

Casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Diego de León, por donde tiene el número veintidós antiguo y le corresponde el cuarenta y seis moderno de la numeración actual, que constará de ocho plantas y ático; afecta la forma de un cuadrilátero que encierra una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pies y un décimo cuadrados. Tiene una acometida a la cañería de aguas del Canal de Isabel II que pasa por la calle de Diego de León. Linda: por su fachada, por donde tiene su entrada principal, en línea de quince metros treinta y un centímetros, con la calle de Diego de León; por la derecha, entrando, en línea de veintisiete metros doce centímetros, con finca de la misma procedencia, propia en la actualidad de don Basilio Orden; por la izquierda, en línea de veintisiete metros ochenta centímetros, con casa de herederos de doña Carmen Rico, hoy de doña Carmen Sánchez Neira, y por la espalda o testero, en línea de catorce metros cuarenta y un centímetros, con solar y casa de doña María y doña Encarnación Rico.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día diez de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta



del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria. estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—726)

## ALCALA DE HENARES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la Sociedad Anónima «Parajes», contra D. Manuel Pérez Sáenz, sobre pago de pesetas, en los que se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En la Ciudad de Alcalá de Henares, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Vistos por el señor D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la Sociedad titulada «Anónima Parajes», vecindada en Madrid, representada por el Procurador D. Tomás de Pedro, bajo la dirección del Letrado D. Agustín Retortillo, contra D. Manuel Pérez Sáenz, sobre pago de pesetas, cuyo demandado se encuentra declarado en rebeldía,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Pérez Sáenz a que pague a la Sociedad Anónima «Parajes» la suma de dos mil ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos, importe de géneros suministrados para el establecimiento de la calle Mayor, número dos, de esta Ciudad, con más los intereses legales, a contar desde el vencimiento de las facturas de dichos géneros hasta el completo pago, una vez sea firme la presente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Manuel Pérez Sáenz, se notificará en la forma que previene la Ley. Definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel M. Cavanillas Prósper.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala del Juzgado hoy día de la fecha de que yo el Secretario doy fe.—Alcalá de Henares, dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Hilario Dago. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Manuel Pérez Sáenz, expido la presente, que mediante a desconocerse cual sea el actual paradero y domicilio del mismo, se inser-

tará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcalá de Henares, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Hilario Dago

V.º B.º

Manuel M. Cavanillas

(A.—719)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban y Orduña, Juez de primera instancia, accidental, del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Juan Pablo Santos y Hernández, mayor de edad, casado, Procurador, vecino de este citado Real Sitio, en su propio derecho, con D. Tomás Comes Contreras, mayor de edad, viudo y vecino de Guadarrama, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Florentina María, D. Leandro José, D. Valentín y don Isalás Comes Andrés, y doña Juliana y D. Alejandro Alejandrino Comes Andrés, mayores de edad, aquélla casada con D. Vidal Hernández Hernández-Gómez, y de la misma vecindad, de clarados en rebeldía en este procedimiento como herederos de doña Margarita Andrés Morales, esposa del primero y madre de los demás, sobre pago de mil pesetas de principal, intereses devengados y no satisfechos, al seis por ciento anual, desde veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho; intereses legales desde la presentación de la demanda, y de trescientas veinte pesetas calculadas para costas, en cuyos autos, por providencia de veinticuatro de este mes y año, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dos fincas siguientes embargadas a los deudores, de su propiedad y situadas en Guadarrama y su término municipal:

Una casa, antes pajar, con su corral, en la plaza de la Panera, número cuatro moderno y cinco antiguo, de medida superficial ciento ochenta y dos metros seis centímetros cuadrados, y linda: por el frente y derecha de su entrada, con dicha plaza; espalda, con pajar de Angel Andrés, e izquierda, con corral de Nicanora Andrés.

Un cercado o tierra titulada de la Viña, al sitio nombrado la Tejera, de tres fanegas y un quinto de otra, equivalentes a una hectárea noventa y seis áreas ocho centiáreas. Lindante: por Saliente, con otra tierra de Matías Andrés; Mediodía, con la calleja de San Macario; Poniente, con tierra de Angel Andrés, y Norte, campo abierto del Pinar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia y en un solo lote, se ha señalado el día veinte de Mayo de este año, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Que las fincas, por el orden que quedan descritas, han sido valoradas pericialmente en setecientas pesetas cada una de ellas, o sean mil cuatrocientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, la suma de novecientos treinta y tres pesetas

treinta y tres céntimos a que ascienden las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, ciento cuarenta pesetas, que es el diez por ciento del valor de los bienes que salen a referida subasta, sin suplir la falta de titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo

Eduardo Esteban.

(A.—716)

## Juzgados municipales

### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de resolución fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de juicio verbal que se siguen a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra doña Nica Lund Bourn, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada, que tiene su domicilio en paseo de Recoletos, número cinco, bajo, y que consisten: en una patente de invención número 66.192, registrada por veinte años, en ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho; un aparato extintor de incendios, de tres piezas unidas y soldadura autógena, que se denomina «Kustos»; el nombre comercial número 6.842, «Casa Kustos», para la venta de extintores de incendios y de todo lo demás relacionado con esto; el Registro de marca número 52.497, «Kustos», de siete de Julio de mil novecientos veinticuatro, y una muestra anuncio de la misma «Casa Kustos», en cartel pintado, representando la figura de un bombero herido funcionando el aparato extintor «Kustos», con su correspondiente marco, valorado todo ello en un millón ochocientas cincuenta mil pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de este acto el día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del León, cuarenta y dos, principal.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Luis Triana

(A.—715)

## Juzgados Militares

### CEUTA

Chico Fernández (Pedro), hijo de Juan y de Lucila, licenciado del Reformatorio de Adultos de Ocaña, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Ca-

ballería, Juez instructor de la circunscripción de Ceuta Tetuán, D. Ricardo Balmori Díaz Agero, en su despacho oficial, paseo de Colón, de Ceuta, para notificación de la aplicación que le ha sido hecha de los beneficios de indulto del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928, en procedimiento instruido por el delito de robo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta, 12 de Abril de 1929.

El Capitán Juez instructor,  
Ricardo Balmori

(Núm. 990)

(B—541)

Catarello Alvarez (Francisco), hijo de José y de Manuela, licenciado del Reformatorio de Adultos de Ocaña, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Caballería, Juez instructor de la circunscripción de Ceuta Tetuán, D. Ricardo Balmori Díaz Agero, en su despacho oficial, sito en el paseo de Colón, de Ceuta, para notificación de la aplicación que le ha sido hecha de los beneficios de indulto del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928, en procedimiento instruido por el delito de robo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta, 12 de Abril de 1929.

El Capitán de Caballería Juez,  
Ricardo Balmori

(Núm. 989)

(B.—542)

## Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (S. A.)

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía número 03.240, extendido con fecha 30 de Junio de 1928 a favor de doña María Llull y Coll y comprensivo de veinticinco acciones números 253.501 al 253.525, se anuncia al público, por segunda y última vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el 16 del corriente mes de Abril; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1929.

El Secretario general,

J. M. Comyn

(A.—725)

## EL BANCO MATRITENSE

Convoca a Junta general de accionistas, para el día 4 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle del Cardenal Cisneros, número 1, piso tercero, para tratar sobre el resultado de los litigios judiciales pendientes, y en su caso, sobre la liquidación voluntaria u obligada de la Sociedad de poderse evitar la declaración forzosa de la quiebra.

Madrid, 25 de Abril de 1929.

El Secretario,

Ramón Bayona

V.º B.º

El Presidente,

E. García Morales

(A.—718)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202